



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 03 de enero del 2023.

VISTO:

La necesidad de Designar y encargar funcionario responsable de acceso a la información pública y Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad del centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021/MCPSMH, de fecha 21 de abril de 2021, se designó al Señor JESUS JORGE DIAZ TITO, en el cargo de confianza de Subgerente de Informática de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, como funcionario responsable de Elaborar y Actualizar la página Web y el Portal de Transparencia de esta municipalidad.



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3 Obligaciones la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021/MCPSMH, de fecha 21 de abril de 2021, se resuelve en su ARTICULO SEGUNDO: "DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. ROBERTO REGALADO REBASA, Secretario General de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, como funcionario responsable de entregar información de Acceso Público de esta Municipalidad, quien atenderá las solicitudes de información a los administrados; de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR; con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2023, al **Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI** - Secretario General de la Municipalidad de C.P. Santa María de Huachipa, con retención de su cargo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** que se solicite; en merito a los considerandos antes expuestos.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor **CARLOS ALBERTO MOROTE OTERO**, Subgerente de Tecnología de Información y Comunicaciones, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de C.P. Santa María de Huachipa, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las resoluciones de Alcaldía N° 033-2021/MCPSMH, N° 034-2021/MCPSMH, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a los Funcionarios designado, encargado y a todas Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA